CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00828-2026-2031-CD
RU 64757-CD
12 NOVIEMBRE 2026 09:37 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

DINA IRENE HANCCO HANCCO
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE PROMUEVE EL CIERRE DE BRECHAS DE CONECTIVIDAD DIGITAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE ZONAS ALTOANDINAS Y AMAZÓNICAS DEL PERÚ

Los diputados de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Cívico Obras, a iniciativa de la diputada **DINA IRENE HANCCO HANCCO**, en ejercicio de la atribución que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE PROMUEVE EL CIERRE DE BRECHAS DE CONECTIVIDAD DIGITAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE ZONAS ALTOANDINAS Y AMAZÓNICAS DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el cierre progresivo de las brechas de conectividad digital en las instituciones educativas públicas ubicadas en zonas altoandinas y amazónicas del Perú.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad contribuir a la equidad educativa mediante la mejora progresiva del acceso a internet, la disponibilidad de equipamiento tecnológico y el aprovechamiento pedagógico de los recursos digitales, con pertinencia cultural y lingüística.

Artículo 3. Articulación interinstitucional

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este último a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel), coordinan con los gobiernos regionales y, cuando corresponda, con los gobiernos locales, la identificación, priorización y seguimiento de las intervenciones de conectividad digital en las instituciones educativas públicas de zonas altoandinas y amazónicas. Para tal efecto, aplican, en el ámbito de sus competencias, los mecanismos de coordinación y los criterios de focalización previstos en la Ley N.° 29904 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 014-2013-MTC, así como en la Ley N.° 31809 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 003-2025-MTC, y sus modificatorias.

Artículo 4. Identificación y priorización de las instituciones educativas

La identificación y priorización de las instituciones educativas públicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley se realiza utilizando la información oficial del Ministerio de Educación y el Listado de Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social aprobado por el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), conforme a la Ley N.° 31809 y su Reglamento.

La priorización considera indicadores de cobertura de internet, continuidad del servicio, velocidad efectiva, disponibilidad de energía eléctrica, equipamiento tecnológico y condiciones para el aprovechamiento pedagógico de la conectividad.

Artículo 5. Aprovechamiento pedagógico de la conectividad digital

Las entidades competentes, de acuerdo con sus funciones, promueven el desarrollo de competencias digitales de docentes y estudiantes, el acceso a recursos educativos digitales y la capacitación para el uso pedagógico de las tecnologías, considerando las características territoriales, culturales y lingüísticas de las comunidades beneficiarias.

Artículo 6. Seguimiento y evaluación

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Pronatel, y con los gobiernos regionales, establece la línea de base y las metas anuales de conectividad de los locales educativos públicos focalizados. La información se registra por código de local educativo y se vincula con los códigos modulares de los servicios que funcionan.

La metodología de seguimiento establece, para cada indicador, la fórmula de cálculo, la fuente de información, la periodicidad de medición, la meta anual y la entidad responsable de registrar y validar los datos. Los umbrales técnicos se determinan considerando la matrícula, el número de usuarios simultáneos previstos y las necesidades pedagógicas de cada local.

Artículo 7. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al marco legal vigente.

Las entidades competentes pueden financiar y ejecutar mediante Obras por Impuestos las intervenciones de conectividad educativa que resulten elegibles, conforme a la Ley N.° 29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 038-2026-EF. La aplicación del mecanismo está sujeta a la priorización de la intervención, la acreditación de los recursos que respaldarán la emisión de los certificados correspondientes y el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueban, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de

la presente ley, lineamientos conjuntos para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones previstas.

Los citados lineamientos se articulan con la Ley N.° 29904, la Ley N.° 31809, el Decreto Supremo N.° 003-2025-MTC y demás instrumentos de conectividad vigentes, evitando duplicidad de funciones, registros y mecanismos de focalización.

DINA IRENE HANCCO HANCCO
Diputada de la República

ARTURO CESAR EUSEBIO PADILLA
DIPUTADO
LIMA PROVINCIAS

VICTOR EDUARDO PIÑAN MAMANI
Portavoz Grupo Parlamentario
Partido Cívico Obras
Cámara de Diputados

JUAN CÉSAR CABRERA NIETO.

PILAR SULCA C.
JP.

MAXIMO PERALTA JORIA

VICTOR EDUARDO PIÑAN MAMANI
Diputado de la República

DEMETRIO FLAVIO VALQUI CALDERÓN
Diputado de la República

ANDREA DAYNA MEDINA STEIN
DEPUTADA DE LA REPÚBLICA
Andrea Medina Stein

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA PÚBLICO

La limitada y desigual disponibilidad de conectividad digital en determinadas instituciones educativas públicas del Perú representa una problemática de interés público, debido a que reduce las posibilidades de aprendizaje, obstaculiza el acceso a materiales pedagógicos digitales y limita el fortalecimiento de las competencias tecnológicas de estudiantes y docentes. Esta situación resulta particularmente preocupante en los centros educativos situados en zonas altoandinas y territorios amazónicos, donde persisten obstáculos relacionados con la ubicación geográfica, las condiciones económicas, las limitaciones tecnológicas y el acceso restringido a servicios básicos.

En el escenario educativo actual, las herramientas digitales desempeñan un papel complementario importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje, puesto que facilitan la actualización profesional de los docentes, el acceso a bibliotecas virtuales, la utilización de plataformas educativas y la incorporación de diversos materiales didácticos. Por consiguiente, las brechas de conectividad pueden acentuar las desigualdades educativas existentes y generar diferencias en las oportunidades de aprendizaje entre estudiantes que pertenecen a distintos contextos territoriales y socioeconómicos.

Esta problemática va más allá de la falta de acceso a internet, ya que también involucra la disponibilidad insuficiente de equipos tecnológicos, las deficiencias en la estabilidad y calidad del servicio, las dificultades para realizar el mantenimiento y la renovación de los dispositivos, las carencias de infraestructura eléctrica, la limitada preparación docente para integrar las tecnologías en las actividades pedagógicas y la escasez de contenidos educativos adaptados a la diversidad cultural y lingüística del Perú.

En ese sentido, la existencia de cobertura de telecomunicaciones no asegura necesariamente que las instituciones educativas cuenten con un servicio de conectividad permanente, eficiente y orientado al fortalecimiento de los aprendizajes. Para lograr un aprovechamiento efectivo de las tecnologías digitales, es indispensable complementar el acceso a internet con equipamiento apropiado, asistencia técnica continua, capacitación docente y recursos educativos contextualizados, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada comunidad.

1.1. Evolución histórica y territorial de la problemática

a) Primera etapa: expansión de las tecnologías digitales y persistencia de desigualdades territoriales

Durante las últimas décadas, la expansión de las telecomunicaciones y del acceso a internet ha generado nuevas oportunidades para la educación, la comunicación y el desarrollo económico. Sin embargo, los beneficios de esta transformación no se han distribuido de manera homogénea en todo el territorio nacional.

Las diferencias entre Lima Metropolitana, las ciudades intermedias y las localidades rurales muestran que la disponibilidad de servicios digitales depende, entre otros

factores, de la infraestructura de telecomunicaciones, la dispersión poblacional, las condiciones geográficas y la capacidad económica de los hogares y de las instituciones.

En las zonas altoandinas, las distancias entre centros poblados, la dispersión de las instituciones educativas, la accidentada geografía y las dificultades de acceso a servicios básicos pueden incrementar los costos de instalación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

En la Amazonía peruana, las distancias fluviales, la dispersión de las comunidades, las dificultades de acceso físico y las limitaciones de suministro eléctrico en determinadas localidades requieren soluciones tecnológicas adaptadas a las condiciones del territorio. En estos contextos, las tecnologías satelitales, las redes inalámbricas, los sistemas autónomos de energía y los recursos educativos sin conexión pueden constituir alternativas que deben evaluarse de acuerdo con su viabilidad técnica y económica.

b) Segunda etapa: evidencia estadística de la brecha digital

Los indicadores oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) permiten dimensionar las diferencias de acceso a internet entre los hogares del país.

En el cuarto trimestre de 2024, el 58,4 % de los hogares peruanos disponía de acceso a internet. La proporción alcanzaba el 78,2 % en Lima Metropolitana durante el cuarto trimestre de 2025, mientras que en el área rural llegaba al 23,4 % en ese mismo periodo. Estas cifras muestran una diferencia territorial considerable en la disponibilidad del servicio en los hogares.

Debe precisarse que los indicadores de hogares no equivalen directamente a la conectividad de las instituciones educativas. Sin embargo, constituyen un elemento contextual relevante para comprender las dificultades que pueden enfrentar los estudiantes cuando necesitan complementar las actividades escolares desde sus viviendas.

c) Tercera etapa: identificación de brechas en las instituciones educativas

La información del Ministerio de Educación, mediante ESCALE y su publicación EduDatos N.° 45, permite examinar la conectividad de los servicios educativos.

Según los datos correspondientes a 2022, el 42 % de los servicios educativos públicos de primaria contaba con acceso a internet, frente al 71 % de los servicios públicos de secundaria. Asimismo, al analizar el ámbito geográfico, la proporción de servicios educativos de primaria con internet era del 33 % en el área rural de las provincias, mientras que en secundaria alcanzaba el 60 %.[1]

Estos datos evidencian que la brecha digital también se manifiesta dentro del sistema educativo y presenta diferencias según el nivel de enseñanza y el ámbito territorial. Por tratarse de información de 2022, corresponde actualizarla con los registros más recientes del Ministerio de Educación antes de establecer una línea de base definitiva para la implementación de la ley.

[1]Congreso de la República. Ley N.° 31809, Ley para el Fomento de un Perú Conectado (2023). Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Decreto Supremo N.° 003-2025-MTC (2025).

d) Cuarta etapa: respuesta estatal y necesidad de consolidar las intervenciones

El Estado peruano ha desarrollado medidas para ampliar el acceso a internet, fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones e incorporar herramientas digitales en el sistema educativo.

En materia de telecomunicaciones, la Ley N.° 31809, Ley para el Fomento de un Perú Conectado, publicada en 2023, establece medidas para promover la renovación tecnológica de las redes y reducir la brecha digital, con atención a las zonas rurales y de prioritario interés social. Su reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 003-2025-MTC.[2]

En el sector Educación, durante 2025 el Ministerio de Educación informó sobre la ampliación de la conectividad escolar, la distribución de tabletas, la capacitación docente y la implementación de servidores con contenidos educativos sin conexión a internet. Estas medidas muestran que la respuesta pública debe contemplar tanto la conectividad en línea como las soluciones tecnológicas adaptadas a los lugares donde el acceso continuo a internet todavía presenta dificultades.

Asimismo, en enero de 2026, el Ministerio de Educación informó sobre la implementación de equipamiento tecnológico, sistemas de energía solar y conectividad en instituciones educativas de localidades de difícil acceso fluvial del distrito de Isla Santa Rosa, en Loreto. Esta intervención constituye un ejemplo de la necesidad de integrar conectividad, energía y equipamiento en contextos geográficos específicos.

La existencia de estas iniciativas no elimina la necesidad de contar con mecanismos de identificación, priorización, seguimiento y evaluación que permitan reconocer qué instituciones educativas requieren atención adicional y qué intervenciones existentes pueden contribuir a cerrar sus brechas.

1.2. Necesidad de intervención legislativa

La problemática descrita justifica promover un marco normativo que fortalezca la articulación de las intervenciones públicas existentes y oriente la atención hacia las instituciones educativas públicas con mayores brechas de conectividad digital.

La intervención legislativa debe promover una visión integral de la conectividad educativa, considerando la disponibilidad y calidad del servicio, el equipamiento tecnológico, el suministro eléctrico, el mantenimiento, la formación docente y la pertinencia cultural de los contenidos digitales.

En particular, resulta necesario promover la identificación y priorización objetiva de instituciones educativas de zonas altoandinas y amazónicas que presenten necesidades verificables, sin excluir a otras instituciones públicas que afronten brechas equivalentes.

La propuesta no pretende sustituir las competencias de los sectores responsables ni duplicar los programas existentes. Su finalidad es contribuir a una actuación estatal

[2]Ministerio de Educación. EduDatos N.° 45, «Conectividad en la educación peruana: análisis de avances y desafíos», información del Censo Educativo 2022.

coordinada, progresiva, verificable y adecuada a la diversidad territorial del Perú, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria y el marco normativo vigente.

II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA PÚBLICO

2.1. Brechas de acceso a internet en los hogares

De acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente a la Encuesta Nacional de Hogares del cuarto trimestre de 2025, el 60,1 % de los hogares del país disponía de acceso a internet. Sin embargo, esta proporción presentaba diferencias significativas según el área de residencia: mientras que en Lima Metropolitana alcanzaba el 78,2 % y en el resto urbano el 63,1 %, en el ámbito rural llegaba únicamente al 23,4 %. Estas cifras evidencian la persistencia de desigualdades territoriales en el acceso a los servicios digitales.[3]

La disparidad descrita constituye un factor relevante para el análisis de la equidad educativa, debido a que los estudiantes que carecen de conexión a internet en sus hogares pueden enfrentar mayores restricciones para acceder a materiales educativos digitales, desarrollar actividades complementarias y utilizar plataformas de aprendizaje fuera del horario escolar.

Sin perjuicio de ello, los indicadores correspondientes a los hogares no deben interpretarse como una medición directa de la conectividad de las instituciones educativas. Para determinar la magnitud de la brecha digital en el sistema educativo público, resulta necesario complementar esta información con registros específicos sobre la disponibilidad, calidad, continuidad y aprovechamiento pedagógico del servicio de internet en los locales escolares.

2.2. Situación de la conectividad educativa en la región Puno

La región Puno presenta características geográficas y territoriales que deben ser consideradas en el diseño de las políticas públicas orientadas a ampliar la conectividad educativa. La dispersión de las instituciones educativas rurales, las condiciones climáticas y geográficas del altiplano, así como las dificultades de acceso a determinados centros poblados altoandinos y localidades ribereñas del lago Titicaca, pueden incrementar la complejidad de la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones.

En respuesta a estas necesidades, el Estado ha promovido intervenciones destinadas a ampliar la cobertura de los servicios de internet en la región. Según información difundida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el proyecto regional de banda ancha de Puno contempló la incorporación de instituciones educativas y otras entidades públicas ubicadas en localidades rurales, como parte de una estrategia de expansión de la infraestructura digital.

Asimismo, en noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno informó sobre la instalación de internet satelital en más de 29 instituciones educativas

[3]Instituto Nacional de Estadística e Informática. «El 98,4 % de los hogares de Lima Metropolitana contó con telefonía móvil durante el cuarto trimestre de 2025», apartado sobre acceso a internet en hogares (2026).

mediante la iniciativa Internet Frontera, orientada a atender localidades que presentaban acceso limitado o inexistente a los servicios de internet y telefonía móvil.[4]

Estos antecedentes permiten reconocer la importancia de las intervenciones públicas desarrolladas en la región; sin embargo, no acreditan por sí solos que la totalidad de las instituciones educativas disponga actualmente de una conexión operativa, estable y suficiente para atender sus necesidades pedagógicas.

En consecuencia, resulta pertinente promover la identificación de las instituciones educativas que mantienen deficiencias de conectividad, así como de aquellas que, pese a contar con acceso a internet, presentan limitaciones relacionadas con la calidad del servicio, la disponibilidad de equipos informáticos, el suministro eléctrico, el soporte técnico o las competencias digitales del personal docente.

Desde esta perspectiva, la iniciativa legislativa propone fortalecer la articulación de las intervenciones públicas en Puno, considerando las particularidades de las comunidades altoandinas, las localidades rurales dispersas y las poblaciones ribereñas, a fin de orientar las acciones estatales hacia las instituciones educativas cuyas necesidades sean verificadas mediante información actualizada y criterios objetivos de priorización.

2.3. Situación de la conectividad educativa en las regiones amazónicas

Las regiones de Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios y San Martín presentan condiciones territoriales diferenciadas que deben incorporarse en la planificación de las intervenciones de conectividad educativa. En determinadas localidades, la dispersión poblacional, las distancias que deben recorrerse por vía fluvial, las restricciones de acceso terrestre y las limitaciones de infraestructura eléctrica pueden dificultar la instalación y sostenibilidad de los servicios de telecomunicaciones.

a) Región Loreto

En julio de 2025, el Ministerio de Educación informó que 290 instituciones educativas de Loreto contaban con conexión a internet, en beneficio de aproximadamente 121 000 estudiantes. Asimismo, señaló que se proyectaba ampliar el servicio a 32 instituciones educativas adicionales.

Esta información evidencia la existencia de intervenciones públicas destinadas a mejorar el acceso a los recursos digitales en la región. No obstante, para establecer el alcance efectivo de la brecha educativa, es necesario conocer la distribución territorial de las instituciones conectadas, la continuidad del servicio, su calidad y las condiciones tecnológicas disponibles en cada local escolar.

En ese sentido, resulta pertinente promover mecanismos de verificación y seguimiento que permitan identificar las instituciones educativas que aún requieren atención y aquellas que necesitan mejorar las condiciones de utilización de los servicios digitales.

b) Región Amazonas

[4]Unidad de Gestión Educativa Local de Puno. «UGEL Puno instala internet satelital en instituciones educativas rurales», 24 de noviembre de 2025.

En mayo de 2025, el Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel) informó sobre el inicio de operaciones del Proyecto de Banda Ancha Amazonas, cuya infraestructura contempla la conexión de 311 instituciones públicas, entre ellas instituciones educativas, establecimientos de salud y comisarías.[5]

La puesta en operación de esta infraestructura constituye un avance en la ampliación del acceso a internet en la región. Sin embargo, para evaluar su contribución efectiva al servicio educativo, corresponde contar con información desagregada sobre las instituciones educativas beneficiarias, el funcionamiento de las conexiones, la continuidad del servicio y la disponibilidad de equipamiento para su aprovechamiento pedagógico.

Por consiguiente, la iniciativa legislativa busca contribuir a la articulación de la infraestructura de telecomunicaciones con las necesidades concretas de las instituciones educativas, evitando duplicidades y promoviendo el uso eficiente de las intervenciones públicas existentes.

c) Regiones de Ucayali y Madre de Dios

En determinadas localidades de Ucayali y Madre de Dios, las condiciones geográficas y la dispersión de los centros poblados pueden dificultar la prestación continua de servicios de telecomunicaciones. En estos contextos, las soluciones satelitales y otras tecnologías apropiadas pueden constituir alternativas complementarias a las redes terrestres, según su viabilidad técnica y económica.

La pertinencia de estas soluciones debe evaluarse considerando la cobertura disponible, los costos de instalación y operación, las condiciones energéticas, la capacidad de mantenimiento y las necesidades pedagógicas de cada institución educativa.

Por ello, corresponde promover que las intervenciones de conectividad se diseñen a partir de diagnósticos territoriales y no exclusivamente sobre la base de la disponibilidad de infraestructura en una determinada localidad.

d) Región San Martín

En diciembre de 2024, Pronatel informó sobre la culminación de la implementación del acceso a internet en 215 instituciones educativas beneficiarias del Proyecto de Banda Ancha San Martín, como parte de una intervención que comprendía 371 instituciones públicas distribuidas en 220 localidades rurales.[6]

Posteriormente, en mayo de 2026, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín comunicó la realización de acciones de supervisión técnica para verificar la operatividad y calidad del servicio en las instituciones beneficiarias.

[5]Programa Nacional de Telecomunicaciones. «Pronatel inicia puesta en marcha de Proyecto de Banda Ancha que permitirá el acceso a Internet a pobladores de la región Amazonas», 26 de mayo de 2025.

[6]Programa Nacional de Telecomunicaciones. «Instituciones educativas beneficiarias de la región San Martín tendrán acceso a Internet del Proyecto Banda Ancha», 5 de diciembre de 2024. «Más de 370 instituciones públicas de San Martín ya están conectadas», 11 de marzo de 2026.

Estos antecedentes permiten destacar que la ampliación de la infraestructura debe acompañarse de mecanismos de supervisión y mantenimiento que contribuyan a preservar su funcionamiento y asegurar que los servicios instalados generen beneficios efectivos para las comunidades educativas.

e) Necesidad de una intervención integral en la Amazonía

La evidencia institucional expuesta permite advertir que la conectividad educativa en las regiones amazónicas requiere una intervención que considere conjuntamente la infraestructura de telecomunicaciones, las tecnologías disponibles, el suministro energético, el equipamiento informático, el mantenimiento y la capacitación de los usuarios.

En consecuencia, la iniciativa legislativa propone fortalecer la coordinación entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pronatel y los gobiernos regionales y locales, de acuerdo con sus respectivas competencias, para identificar las brechas pendientes y orientar las intervenciones existentes hacia las instituciones educativas con mayores necesidades verificadas.

Las cifras y los antecedentes señalados corresponden a intervenciones específicas y no deben interpretarse como una medición exhaustiva de la situación actual de todas las instituciones educativas de la Amazonía.

2.4. Diferencias de conectividad según el nivel y el ámbito educativo

La publicación *EduDatos N.° 45* del Ministerio de Educación, basada en información correspondiente a 2022, reportó diferencias en el acceso a internet entre los servicios educativos públicos de primaria y secundaria.

Según dicha publicación, el 42 % de los servicios educativos públicos de primaria contaba con acceso a internet, frente al 71 % de los servicios educativos públicos de secundaria. En las provincias rurales, los porcentajes reportados eran del 33 % para primaria y del 60 % para secundaria.[7]

Estos indicadores constituyen una referencia histórica que permite identificar diferencias en la distribución de la conectividad según el nivel educativo y el ámbito territorial. Sin embargo, debido a su antigüedad, no deben presentarse como una descripción de la situación vigente.

Por tanto, para la formulación, implementación y evaluación de la política pública propuesta, resulta necesario recurrir a información actualizada del Ministerio de Educación, particularmente del Censo Educativo y de los sistemas estadísticos oficiales, así como a los registros de las entidades competentes en materia de telecomunicaciones.

La actualización de estos datos permitirá identificar las instituciones educativas que requieren atención prioritaria y orientar las intervenciones de acuerdo con sus

[7]Ministerio de Educación. EduDatos N.° 45, «Conectividad en la educación peruana: análisis de avances y desafíos», cifras de 2022.

condiciones particulares, evitando la aplicación de soluciones uniformes que no respondan a las necesidades de cada territorio.

2.5. Avances de las intervenciones públicas en conectividad educativa

El Estado peruano ha desarrollado diferentes intervenciones dirigidas a ampliar el acceso a internet, promover la incorporación de tecnologías digitales en las instituciones educativas y fortalecer las competencias tecnológicas de docentes y estudiantes.

En agosto de 2025, el Ministerio de Educación informó sobre el acceso a internet de millones de estudiantes desde sus instituciones educativas, así como sobre la implementación de recursos pedagógicos digitales que pueden utilizarse sin conexión y el desarrollo de acciones vinculadas con el equipamiento tecnológico y la capacitación docente.

Estas medidas constituyen antecedentes relevantes para la formulación de una propuesta legislativa orientada a reducir las brechas digitales. Al mismo tiempo, evidencian la necesidad de contar con información sistematizada que permita distinguir entre las instituciones que ya reciben atención, aquellas que requieren mejorar los servicios existentes y las que aún presentan necesidades no cubiertas.

En tal sentido, la iniciativa no pretende sustituir los programas, proyectos o competencias institucionales vigentes, sino promover su articulación y complementariedad, con énfasis en la identificación de brechas, la priorización territorial y el seguimiento de resultados verificables.

2.6. Necesidad de información territorial desagregada y actualizada

La formulación de medidas eficaces para reducir las brechas de conectividad educativa requiere disponer de información actualizada, verificable y desagregada sobre las condiciones de acceso y aprovechamiento de las tecnologías digitales en las instituciones educativas públicas.

Para tal efecto, resulta pertinente promover el uso articulado de los registros administrativos y sistemas de información existentes, de acuerdo con las competencias de las entidades responsables.

La identificación de las necesidades de cada institución educativa debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Disponibilidad de conexión a internet y características del servicio contratado o implementado.
b) Calidad, continuidad y velocidad efectiva de la conexión, en función de las necesidades pedagógicas y de los parámetros técnicos aplicables.
c) Disponibilidad de energía eléctrica u otras alternativas viables de suministro energético.
d) Existencia, estado de conservación, funcionalidad y mantenimiento de los equipos informáticos.
e) Disponibilidad de soporte técnico y oportunidades de capacitación docente para el aprovechamiento pedagógico de las tecnologías digitales.

f) Accesibilidad de los recursos educativos y pertinencia cultural y lingüística de sus contenidos.
g) Condiciones geográficas, dispersión poblacional y costos de instalación, operación y mantenimiento.
h) Existencia de proyectos, programas o intervenciones públicas o privadas en ejecución o programadas en el ámbito territorial correspondiente.

La sistematización de estas variables permitirá establecer una línea de base, identificar las necesidades prioritarias y evaluar periódicamente los resultados de las intervenciones, sin generar duplicidad de registros ni imponer obligaciones incompatibles con las competencias de las entidades involucradas.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa busca contribuir al cierre progresivo de las brechas de conectividad educativa mediante la articulación interinstitucional, el aprovechamiento de la infraestructura existente y el seguimiento de resultados verificables, con especial consideración de las condiciones de las zonas altoandinas y amazónicas del país.

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1. Objetivo general

Promover el cierre progresivo de las brechas de conectividad digital en las instituciones educativas públicas ubicadas en zonas altoandinas y amazónicas del Perú, mediante la articulación de las intervenciones públicas existentes, la identificación y priorización de necesidades verificables y el fortalecimiento de las condiciones tecnológicas y pedagógicas necesarias para contribuir a la equidad y calidad de los aprendizajes.

3.2. Objetivos específicos

a) Promover la identificación, actualización y sistematización de información sobre las brechas de conectividad digital de las instituciones educativas públicas comprendidas en el ámbito de la iniciativa.
b) Fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pronatel y los gobiernos regionales y locales, dentro del marco de sus respectivas competencias.
c) Promover la evaluación y adopción de soluciones tecnológicas adecuadas a las características geográficas, territoriales, energéticas y económicas de cada localidad.
d) Favorecer el aprovechamiento de los equipos tecnológicos, la infraestructura y los recursos educativos digitales disponibles, así como su mantenimiento y sostenibilidad, conforme a los programas, proyectos y recursos existentes.
e) Promover el desarrollo de competencias digitales de docentes y estudiantes, con énfasis en la integración de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
f) Impulsar la disponibilidad y utilización de recursos educativos digitales accesibles y pertinentes a la diversidad cultural y lingüística del país.

g) Promover mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar los avances en materia de conectividad, continuidad del servicio y aprovechamiento pedagógico de los recursos digitales.
h) Contribuir a la reducción de las desigualdades territoriales en el acceso a oportunidades educativas mediante criterios objetivos de priorización y coordinación de las intervenciones públicas.

IV. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

4.1. Fundamento constitucional y legal

La iniciativa legislativa encuentra sustento en los principios y disposiciones de la Constitución Política del Perú relacionados con la igualdad ante la ley, el derecho a la educación y la responsabilidad del Estado en la organización y supervisión de la política educativa.

En particular, corresponde considerar los artículos 2, inciso 2; 13; 14; 16 y 17 de la Constitución Política del Perú, en cuanto resulten aplicables a la igualdad de oportunidades, el acceso a la educación, la orientación de la política educativa y la promoción de condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las personas.

Asimismo, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, constituye el marco legal general para la organización y desarrollo de la educación peruana, en concordancia con los principios de inclusión, equidad y calidad educativa.

En materia de telecomunicaciones y conectividad digital, corresponde considerar la Ley N.° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, así como la Ley N.° 31809, Ley para el Fomento de un Perú Conectado, y sus disposiciones reglamentarias y complementarias vigentes.

El Decreto Supremo N.° 003-2025-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31809, constituye una referencia normativa que debe analizarse en relación con las medidas de conectividad aplicables a las zonas rurales y a los lugares de preferente interés social.

La presente iniciativa debe interpretarse de manera sistemática y complementaria con el marco jurídico vigente, sin sustituir las competencias legalmente atribuidas a las entidades responsables ni establecer mecanismos que dupliquen los instrumentos de intervención existentes.

Desde una perspectiva técnica, el acceso efectivo a la conectividad educativa no depende únicamente de la disponibilidad de cobertura de telecomunicaciones. También requiere considerar las condiciones de funcionamiento del servicio, el equipamiento tecnológico, la disponibilidad de energía, el soporte técnico, la capacitación de los docentes y la pertinencia de los recursos educativos.

Por ello, resulta pertinente promover un enfoque integral y territorialmente diferenciado, sustentado en información verificable y orientado a fortalecer el aprovechamiento pedagógico de las tecnologías digitales.

4.2. Justificación de la intervención legislativa

La persistencia de desigualdades territoriales en el acceso a internet y las diferencias en las condiciones tecnológicas de las instituciones educativas justifican la evaluación de medidas que contribuyan a mejorar la coordinación y focalización de las intervenciones públicas.

La iniciativa propone establecer un marco de articulación institucional que facilite la identificación de necesidades, la priorización de instituciones educativas y el seguimiento de las medidas adoptadas, respetando las funciones y atribuciones de cada entidad pública.

La intervención legislativa se justifica, además, por la necesidad de abordar la conectividad como una condición que contribuye al acceso a recursos educativos y al desarrollo de competencias digitales, sin asumir que la sola instalación del servicio garantiza mejoras automáticas en los aprendizajes.

En consecuencia, el enfoque propuesto comprende tanto el acceso a la infraestructura digital como las condiciones necesarias para su utilización efectiva, sostenible y pertinente en el contexto educativo.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, NORMATIVOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1. Antecedentes normativos

Para la evaluación de la presente iniciativa corresponde considerar, entre otras, las siguientes normas:

a) Constitución Política del Perú.

b) Ley N.° 28044, Ley General de Educación.

c) Ley N.° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

d) Ley N.° 31809, Ley para el Fomento de un Perú Conectado.

e) Decreto Supremo N.° 003-2025-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31809.

La vigencia, el texto actualizado y la concordancia de las normas citadas deben verificarse en las fuentes oficiales antes de la presentación de la iniciativa.

5.2. Antecedentes legislativos

Se han identificado los siguientes proyectos de ley relacionados con el acceso a internet, la alfabetización digital y la ampliación de la conectividad en zonas rurales:

Cuadro 1. Antecedentes legislativos relacionados con la conectividad digital

Proyecto de ley	Denominación	Fecha de presentación	Trámite / resultado confirmado
5600/2020-CR	Proyecto de Ley que reconoce el derecho de acceso a internet para garantizar una educación y alfabetización accesible para todas las peruanas y peruanos.	24/06/2020	Dictamen favorable sustitutorio por unanimidad (Comisión de Constitución y Reglamento, 27/10/2020). Estado legislativo final no confirmado.
5548/2020-CR	Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la instalación de antenas de radio, televisión e internet para facilitar a niños, niñas y adolescentes de zonas rurales el aprendizaje a distancia mediante «Aprendo en Casa».	Junio de 2020	Dictamen de mayoría, Comisión de Transportes y Comunicaciones (21/01/2021); estado posterior por verificar
6445/2020-CR	Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la cobertura y acceso a los servicios de internet en zonas rurales en todo el territorio nacional.	13/10/2020	Acumulado en la Ley N.° 31207 (publicada el 02/06/2021).
4143/2022-CR	Proyecto de Ley que acelera el acceso a internet en las zonas rurales del Perú.	01/02/2023	Acumulado en la Ley N.° 31809 (publicada el 10/07/2023).
4155/2022-CR	Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al servicio de internet en todo el Perú.	02/02/2023	Acumulado en la Ley N.° 31809 (publicada el 10/07/2023).

Fuente: Congreso de la República, expedientes y antecedentes de los proyectos de ley 5548/2020-CR, 6445/2020-CR, 4143/2022-CR y 4155/2022-CR. Datos pendientes de verificar indicados expresamente. Elaboración propia.

En el cuadro se precisa el trámite documentado de las iniciativas 4143/2022-CR y 4155/2022-CR, incorporadas a la Ley N.° 31809. En los proyectos cuyo estado final no ha sido corroborado, se consigna expresamente esa limitación y deberá verificarse antes de la presentación.[8]

[8]Congreso de la República. «Pleno aprueba proyecto para mejorar conectividad de Internet y reducir brecha digital», 8 de junio de 2023; registro de autógrafas enviadas 2022-2023, correspondiente a la Ley N.° 31809.

Los antecedentes mencionados evidencian que el acceso a internet y la reducción de la brecha digital han sido objeto de atención legislativa. No obstante, la presente iniciativa se orienta específicamente a la equidad territorial y educativa, con énfasis en las instituciones educativas públicas ubicadas en zonas altoandinas y amazónicas.

Su enfoque consiste en promover la articulación de las intervenciones existentes, la identificación de necesidades verificables, el desarrollo de capacidades digitales y el aprovechamiento de soluciones tecnológicas pertinentes a las condiciones geográficas, sociales y culturales de cada territorio.

5.3. Fuentes institucionales

Para sustentar la formulación y evaluación de la iniciativa se consideran, principalmente, las siguientes fuentes:

a) Instituto Nacional de Estadística e Informática: indicadores sobre acceso a internet y tecnologías de información y comunicación en los hogares.
b) Ministerio de Educación: información estadística del sistema educativo, Censo Educativo, ESCALE y reportes sobre conectividad y transformación digital educativa.
c) Ministerio de Transportes y Comunicaciones: información sobre políticas de telecomunicaciones, proyectos de banda ancha y conectividad rural.
d) Programa Nacional de Telecomunicaciones: información sobre la ejecución, operación y cobertura de proyectos de conectividad.
e) Gobiernos regionales y unidades de gestión educativa local: información territorial sobre las necesidades y condiciones de conectividad de las instituciones educativas.
f) Congreso de la República y Archivo Digital de la Legislación del Perú: información oficial sobre antecedentes parlamentarios y normativa aplicable.
g) La utilización de estas fuentes deberá considerar la fecha de publicación, el ámbito geográfico, la unidad de análisis y la metodología de cada indicador, a fin de evitar comparaciones que no resulten técnicamente equivalentes.

VI. ENTIDADES PÚBLICAS COMPRENDIDAS

La implementación de las medidas que se deriven de la iniciativa legislativa comprende la participación, dentro del marco de sus competencias, de las siguientes entidades:

a) Ministerio de Educación.
b) Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
c) Programa Nacional de Telecomunicaciones, conforme a sus funciones.
d) Gobiernos regionales.
e) Gobiernos locales.
f) Instituciones educativas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación.

La participación de estas entidades debe desarrollarse conforme a sus atribuciones legales, los instrumentos de planificación vigentes y las intervenciones que se encuentren bajo su responsabilidad.

La articulación propuesta no supone la transferencia automática de competencias ni la creación de obligaciones ajenas al marco normativo aplicable. Su finalidad es facilitar la coordinación, el intercambio de información y la identificación de oportunidades de complementariedad entre las actuaciones públicas.

VII. ANÁLISIS DE LAS NORMAS QUE SE MODIFICAN O DEROGAN

La iniciativa legislativa, en los términos de su formulación actual, no contempla la modificación ni derogación expresa de normas legales.

En consecuencia, no corresponde incorporar un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto, salvo que durante la revisión del articulado se determine la necesidad de modificar disposiciones específicas.

Sin perjuicio de ello, deberá efectuarse una revisión de concordancia normativa para verificar que las disposiciones propuestas sean compatibles con la legislación vigente, las competencias sectoriales y los instrumentos existentes en materia de educación y telecomunicaciones.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

8.1. Identificación de los actores involucrados

Los principales grupos beneficiarios potenciales de la iniciativa son los estudiantes, docentes, directivos y familias de las instituciones educativas públicas que presentan brechas de conectividad digital, particularmente en las zonas altoandinas y amazónicas.

Las intervenciones de conectividad digital en instituciones educativas públicas de zonas altoandinas y amazónicas podrán gestionarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, previa verificación de su elegibilidad, priorización y respaldo presupuestario conforme al marco vigente. Para determinar la conveniencia de esta modalidad, la entidad competente comparará el costo total y los plazos de puesta en servicio con los de la ejecución ordinaria para las mismas escuelas y con estándares equivalentes de calidad. La evaluación incluirá el reconocimiento fiscal mediante certificados, la supervisión, la operación y el mantenimiento, e identificará a la entidad responsable de asegurar la continuidad del servicio.

Asimismo, participan las entidades públicas responsables de la política educativa, las telecomunicaciones y la gestión territorial, en la medida en que la iniciativa promueve la coordinación de sus actuaciones y el aprovechamiento de la información disponible.

8.2. Beneficios esperados

La implementación de las medidas propuestas podría generar los siguientes beneficios:

a) Mejor identificación y caracterización de las instituciones educativas con mayores brechas de conectividad.
b) Mayor coordinación de los proyectos y programas públicos relacionados con el acceso a internet y la inclusión digital.
c) Mejor aprovechamiento de la infraestructura, los equipos y los recursos educativos digitales disponibles.

d) Fortalecimiento de las oportunidades de acceso a contenidos educativos y herramientas tecnológicas.
e) Promoción de las competencias digitales de docentes y estudiantes.
f) Mayor consideración de la diversidad cultural y lingüística en el acceso a recursos educativos.
g) Mejora de los mecanismos de seguimiento y evaluación de las intervenciones de conectividad educativa.

Estos beneficios constituyen resultados esperados cuya magnitud dependerá de las condiciones de implementación, los recursos disponibles y la efectividad de las medidas adoptadas.

La comparación debe partir de lo que el Estado puede alcanzar con la Ley N.° 29904, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 014-2013-MTC, la Ley N.° 31809 y las medidas vigentes que las complementan. En particular, el Decreto Legislativo N.° 1627 establece que el MTC, a través de Pronatel, es responsable de implementar, mantener, operar y supervisar la infraestructura de la Red Nacional del Estado Peruano y de desplegar infraestructura de última milla para instituciones públicas. La Ley N.° 31809, por su parte, contempla la renovación tecnológica de las redes de banda ancha en zonas rurales y de prioritario interés social. Ley N.° 29904 y su reglamento, Ley N.° 31809, Decreto Legislativo N.° 1627.

Cuadro 2. Análisis costo-beneficio de la iniciativa legislativa

Actores	Beneficios potenciales	Costos o riesgos	Efecto presupuestario
Estudiantes y docentes	Acceso a recursos educativos digitales y fortalecimiento de competencias	Persistencia de interrupciones o equipos insuficientes	Sin asignación directa en esta ley
Minedu y unidades educativas	Mejor identificación y seguimiento de necesidades	Carga de recopilación, actualización y coordinación	Sujeto a recursos y funciones existentes
MTC y Pronatel	Priorización coordinada y mejor aprovechamiento de proyectos	Costos de verificación técnica y supervisión	Sujeto a programas y presupuestos existentes
Gobiernos regionales y locales	Información territorial y articulación de intervenciones	Necesidades de mantenimiento y soporte local	Sin transferencia presupuestaria automática

Fuente: Elaboración propia, a partir de los artículos 3 al 7 de la fórmula legal y el análisis de los actores involucrados. Los efectos son cualitativos y no constituyen una estimación monetaria.

8.3. Costos y efectos económicos

La iniciativa se orienta a promover la articulación de las intervenciones existentes, la identificación de necesidades y el seguimiento de resultados, sin establecer por sí misma montos específicos de inversión ni compromisos de adquisición de equipos o contratación de servicios.

No obstante, las acciones que eventualmente se implementen podrían generar requerimientos administrativos, técnicos u operativos que deberán evaluarse conforme a las competencias de las entidades involucradas, los instrumentos de planificación y las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

Por tanto, la ausencia de una asignación presupuestaria expresa en la fórmula legal no debe interpretarse como una garantía de que toda medida de implementación carecerá de costos. La evaluación de los requerimientos concretos deberá efectuarse de acuerdo con el alcance de las acciones que se aprueben y las disposiciones presupuestarias vigentes.

8.4. Impacto presupuestal

La implementación de la iniciativa deberá sujetarse a las competencias de las entidades públicas involucradas y a los créditos presupuestarios autorizados en sus respectivos presupuestos institucionales, conforme al marco legal aplicable.

Las medidas que requieran inversiones, contratación de servicios, adquisición de equipos o ampliación de infraestructura deberán contar con la evaluación técnica y presupuestaria correspondiente, según las reglas aplicables a cada intervención.

En ese sentido, la formulación definitiva de la iniciativa deberá mantener coherencia entre los objetivos propuestos, las obligaciones previstas en el articulado y las disposiciones relativas a su implementación y financiamiento.

IX. IMPACTO AMBIENTAL

La iniciativa legislativa tiene por finalidad promover la conectividad digital educativa y no establece, por sí misma, la ejecución de obras de infraestructura ni la instalación obligatoria de equipos en lugares determinados.

Sin perjuicio de ello, los proyectos y actividades concretas que se desarrollen para implementar las medidas de conectividad deberán observar la normativa ambiental vigente y las disposiciones aplicables a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Asimismo, en la evaluación de soluciones tecnológicas para localidades rurales y de difícil acceso, podrá considerarse la eficiencia energética, la utilización de fuentes de energía renovable cuando resulten técnica y económicamente viables, y la adopción de medidas que favorezcan el mantenimiento y la disposición adecuada de los equipos.

Estas consideraciones contribuirán a promover una implementación tecnológica compatible con los principios de sostenibilidad y con las condiciones ambientales de los territorios comprendidos en la iniciativa.